

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ORDEN de 7 de mayo de 2010, por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010.*

El Ayuntamiento de Marbella (Málaga) formuló la Revisión de su Plan General de Ordenación Urbanística de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 25 de febrero de 2010, aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, con la reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento; y supeditó su registro y publicación, una vez verificadas por la Dirección General de Urbanismo, al cumplimiento de las determinaciones contenidas en el apartado primero de la citada Orden. La citada Orden fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 58, de 24 de marzo de 2010.

El Ayuntamiento Pleno de Marbella, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2010, aprobó el documento de cumplimiento del apartado primero de la Orden de 25 de febrero de 2010, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella.

El Director General de Urbanismo, mediante Resolución de 6 mayo de 2010, informó favorablemente el documento aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Marbella, en sesión celebrada el 30 de abril de 2010, como cumplimiento del apartado primero de la Orden de 25 de febrero de 2010, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella.

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda, como órgano que ha asumido las competencias en materia de urbanismo anteriormente integradas en la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de acuerdo con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, es la Consejería competente para publicar la normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella,

#### D I S P O N G O

Único. Acordar la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010, contenida en el Anexo 1 de la presente Orden, para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y en el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, publicada por la presente Orden, por su naturaleza de disposición de carácter general podrá ser objeto de

recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2010

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

**Ver Anexo 1. Normativa Urbanística en fascículos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de 8 de este mismo número**

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se hace pública la composición del Jurado del «VIII Premio de Investigación del CES de Andalucía».*

De conformidad con lo dispuesto en la base octava del Anexo I de la Orden de 19 de marzo de 2010 (BOJA 65, de 6 de abril), por la que se convoca el «VIII Premio de Investigación del CES de Andalucía», se hace pública la composición del Jurado encargado de la valoración de los trabajos presentados y selección de los premiados, según acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Andalucía en sesión celebrada el día 28 de abril de 2010.

Presidente: Don Joaquín J. Galán Pérez.

Vocales titulares:

Por el Grupo I.  
Doña Lorenza Cabral Oliveros.  
Doña María Charpín Osuna.

Por el Grupo II.  
Don Juan M. Salas Tornero.  
Don Antonio Moya Monterde.

Por el Grupo III.  
Don José María Martín Delgado.  
Doña Patrocinio Rodríguez-Ramos Velasco.

Vocales suplentes:

Por el Grupo I.  
Don José Carlos Mestre López.  
Don Jaime Montes Muñoz.

Por el Grupo II.  
Don Jaime Artillo González.  
Don Luis Picón Bolaños.

Por el Grupo III.  
Doña Cristina Campayo Rodríguez.  
Doña María de los Ángeles Rebollo Sanz.

Sevilla, 3 de mayo de 2010.- El Presidente, Joaquín J. Galán Pérez.